COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DE INTEGRACION ELECTRONICA - DOMOTICA"
I D Nº 372.952 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 04 de diciembre de 2.019

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 010/2019, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **LIC. AUGUSTO FARIÑA** – ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **C.P.N. MARGARITA GALLINAR** – JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **ARQ. PATRICIO ECHAURI** – JEFE DE OBRAS CIVILES

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
Nº de Expediente: 334.272
Nº de ID: 372.952
Rubro y Nombre del Llamado: **240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO y PREVENTIVO DE INTEGRACION ELECTRONICA - DOMOTICA**
Modalidad: CONTRATACION DIRECTA

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **CONSORCIO ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A.**
2. **A&F INGENIERIA, CONSULTORIA y CONSTRUCCION S.R.L.**
3. **LA ALPACA S.R.L.**
4. **DOMOPY S.R.L.**
5. **3V INGENIERIA S.A.**
6. **DATATEC S.A.**
7. **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**
8. **KONECTA S.A.**

4) **APERTURA DE SOBRES:** El día viernes 29 de noviembre de 2019, en la Sala de Audiencias del Dpto. Administrativo –Financiero de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
DOMOPY S.R.L.	80070698-6	30.980.000.

❖ **DOCUMENTOS DE LA OFERTA:**

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	DOMOPY S.R.L.
a) Formulario de oferta*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Póliza - Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple

Arq. Patricio B. Echauri D. Jefe de Obras Civiles Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña Contabilidad y Presupuesto Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar Jefa de Contabilidad y Presupuesto Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios Administradora Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DE INTEGRACION ELECTRONICA - DOMOTICA"
I D Nº 372.952 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple
III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	**DOMOPY S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS	
Declaración Jurada en que se manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impera de sus empleados	CUMPLE

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

5.) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres) pero y teniendo en cuenta que la institución esta con la necesidad de contar con estos servicios, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Farina Barrios
Administradora

Arq. Patricio B. Echeuri D.
Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

Además en consideración a la CIRCULAR No.22/19 De la DNCP por la cual establece los calendarios de cierre de procesos para el presente ejercicio fiscal, el cual ya no es posible en esta situación realizar una ampliación de apertura de ofertas, razón por la cual se dispuso realizar la apertura de Ofertas en las condiciones presentadas.

5.1) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, en ocasión de la apertura de ofertas del **rubro 240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DE INTEGRACION ELECTRONICA - DOMOTICA**, para la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Obras Civiles realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Obras Civiles Arq. Patricio Echauri, en el cual informa cuanto sigue:

- Conforme a los documentos escritos analizados, cúmplenos informar que se ha recepcionado una sola oferta, de la firma DOMO PY SRL, la cual en lo concerniente a especificaciones técnicas, ***cumplen con los requerimientos indicados en el PBC*** del referido llamado y el anexo técnico respectivo.

Teniendo en cuenta el informe de evaluación técnica realizada por el Jefe de Obras Civiles, en el que manifiesta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma DOMO PY SRL.

5.2.) ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de los precios ofertados por la firma DOMOPY S.R.L., según la Resolución N° 411/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, margen establecido, de hasta el 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.-

Que los precios ofertados por la firma mencionada, se encuentra dentro del parámetro establecido y considerando que los precios son ejecutables, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

5.3.a) ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

➢ ***Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, la cédula de identidad correspondiente a l representante legal de la firma y sus accionistas, citados a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte***

DOMOPY SRL	C. I. N°	CARGO	OBSERVACION HABILITADOS
PAOLO SCARPETTA	1.175.986	Accionista	NO SE ENCONTRARON DATOS
GUILLERMINA M. BASAGLIA	4.939.290	Accionista	PERSONA EXISTENTE EN OTRA ENTIDAD (**DE BAJA**)

Arq. Patricio Echauri D. Jefe de Obras Civiles Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Farina Contabilidad y Presupuesto Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Farina Barrios Administradora Circunscripción Judicial Guairá

- ***Se adjunta en el presente informe y considerando que el mismo se encuentra habilitado para contratar, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-***

5.4.b) Experiencia: Se ha analizado la verificación de los documentos presentados que demuestra la experiencia de 3 años (2016 – 2017 - 2018), referente a servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de integración electrónica - domótica, como se solicita en el pliego de bases y condiciones. Se deja constancia que este punto cumple a cabalidad.

5.5.) Capacidad Técnica: Se verifica que el oferente presenta con la oferta la nómina de técnicos (como mínimo 2 técnicos) propuesto para ejecutar el servicio ofertado, acompañados de los correspondientes curriculum vitae de cada técnico y copia autenticada de títulos o diplomas o certificados especializado en el Servicio de Instalación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Módulos del Sistema de Integración Electrónica – Domótica del Palacio de Justicia de Villarrica. Los técnicos propuestos deben pertenecer al plantel de empleados de la empresa.

5.6.) ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera del oferente, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1525/2019.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DE INTEGRACION ELECTRONICA - DOMOTICA"** , **PAC Nº 372952**, a la firma **DOMOPY SRL.**, por contrato abierto, con un **monto mínimo de Gs. 70.402.500** y un **monto máximo de Gs. 140.805.000**, contrato plurianual, con FF 10.

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración de la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guairá,** el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefa de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Celly Medina Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Arq. Patricio B. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

LLAMADO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DE INTEGRACION ELECTRONICA- DOMOTICA

OFERENTE: DOMOPY S.R.L.

INDICES	FORMULA	AÑO 2018	AÑO 2017	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CTE /	357,280,529	333,965,306	691,245,835	12.12
1 O MAYOR	PASIVO CTE	43,352,904	13,675,003	57,027,907	
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL /	43,352,904	13,675,003	57,027,907	0.07
0,80 O MENOR	ACTIVO TOTAL	458,551,421	389,341,643	847,893,064	
RENTABILIDAD / PATRIMONIO	RENTABILIDAD /	34,704,267	83,743,546	118,447,813	0.35
NO DEBE SER NEGATIVO	CAPITAL	170,000,000	170,000,000	340,000,000	

	DOMOPY S.R.L.
INDICE DE LIQUIDEZ (1 O MAYOR)	12.12
ENDEUDAMIENTO (0,80 O MENOR)	0.07
RENTABILIDAD / PATRIMONIO (NO DEBE SER NEGATIVO)	0.35

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dalty Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Arq. Patricio B. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá